



**SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.**  
**Gerencia de Compras y Contrataciones**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14-0002-LPU23**

**Servicio de transporte, carga y descarga de coches eléctricos de pasajeros y elementos afines con los mismos entre talleres y/ depósitos de SBASE**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ABRIL 2023**

## ÍNDICE

<b>1. GENERAL.....</b>	<b>5</b>
1.1. OBJETO DE LA LICITACION .....	5
1.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS .....	5
1.3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA.....	6
1.4. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.....	6
1.5. MODALIDAD DE CONTRATACION .....	6
1.6. REFERENCIAS AL PCG.....	7
1.7. SITUACIÓN DE SBASE FRENTE A LOS IMPUESTOS .....	7
1.8. NOTIFICACIONES (PCG ART. 4° COMUNICACIONES) .....	8
<b>2. DE LA LICITACION.....</b>	<b>9</b>
2.1. PRESUPUESTO OFICIAL.....	9
2.2. OBTENCION DE LOS PLIEGOS (PCG ART 3° ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES).....	9
2.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (PCG ART 10° PRESENTACION DE LAS OFERTAS) .....	9
2.4. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS .....	9
2.5. ACCESO A LAS OFERTAS .....	10
2.6. CONSULTAS Y ACLARACIONES (PCG SBASE COMPRAS ART. 8°).....	10
<b>3. DE LOS OFERENTES.....</b>	<b>11</b>
3.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR (PCG SBASE COMPRAS ART 5°).....	11
3.2. APTITUD DE LOS OFERENTES .....	11
3.3. CAPACIDAD JURIDICA .....	11
<b>3.3.1. REQUISITOS PARA PERSONAS JURÍDICAS.....</b>	<b>11</b>
<b>3.3.2. REQUISITOS PARA AGRUPACIONES EMPRESARIAS Y/O UNIONES TRANSITORIAS.....</b>	<b>12</b>
<b>3.3.3. REQUISITOS PARA ASOCIACIONES DE EMPRESAS.....</b>	<b>13</b>
3.4. CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA .....	14
<b>3.4.1. GENERAL.....</b>	<b>14</b>
3.5. REPRESENTANTE LEGAL .....	14
3.6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO (PCG SBASE COMPRAS ART. 6°).....	14
3.7. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR .....	14
<b>4. DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>16</b>
4.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	16
4.2. FORMA DE COTIZAR.....	16
4.3. PRECIOS (PCG ART. 9° PRECIOS COTIZADOS).....	16
4.4. MONEDA DE COTIZACIÓN .....	16
4.5. REUNIÓN INFORMATIVA Y/O DE RECONOCIMIENTO DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN LOS TRABAJOS .....	17
4.6. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS – MÉTODO SIMPLIFICADO (PCG ART. 28° REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO).....	17

<b>5. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS.....</b>	<b>18</b>
5.1. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA: .....	18
5.2. GARANTÍA DE OFERTA (PCG ART. 15.1. A) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA) .....	20
5.3. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (PCG ART. 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA) .....	20
5.4. COMPRE ARGENTINO.....	20
5.5. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTA .....	21
<b>6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>22</b>
6.1. AMPLIACIÓN DE INFORMES .....	22
6.2. ERRORES EN LAS OFERTAS .....	22
<b>7. ADJUDICACION Y FIRMA DE CONTRATO .....</b>	<b>23</b>
7.1. ADJUDICACIÓN (PCG ART. 20° ADJUDICACIÓN) .....	23
7.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (PCG ART. 15° GARANTIAS).....	23
7.3. GASTOS DE LA CONTRATA/ORDEN DE COMPRA .....	23
7.4. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO .....	23
7.5. DOCUMENTOS INCORPORADOS .....	24
7.6. SUBCONTRATACIÓN - TRANSFERENCIA DEL CONTRATO .....	24
<b>8. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS .....</b>	<b>25</b>
8.1. REPRESENTANTE DE SBASE.....	25
8.2. COMUNICACIONES .....	25
8.3. ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	25
8.4. DISCREPANCIAS ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO .....	25
8.5. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS .....	25
8.6. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	26
8.7. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD .....	26
<b>9. ALTERACIONES AL CONTRATO.....</b>	<b>27</b>
9.1. MODIFICACIONES .....	27
9.2. REAJUSTE DE GARANTÍA.....	27
<b>10. SEGUROS (PCG SBASE COMPRAS ART. 32°) .....</b>	<b>28</b>
10.1. GENERAL .....	28
10.2. CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS .....	28
10.3. VALOR DE LOS COCHES .....	29
10.4. SEGUROS A CONTRATAR.....	29
<b>11. PERSONAL DEL CONTRATISTA (PCG ART. 30° Y 31° RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL – DAÑOS A TERCEROS) .....</b>	<b>32</b>
11.1. REQUISITOS GENERALES .....	32
11.2. ADMISIBILIDAD .....	32
11.3. INDEMNIDAD .....	32

<b>12. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS</b> .....	<b>33</b>
12.1 ORDEN DE INICIO .....	33
12.2 PLAZO DE EJECUCION.....	33
12.3 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO .....	33
12.4 HORARIO DE TRABAJO .....	33
12.5 COMUNICACIÓN CON SBASE .....	33
12.6 MULTAS.....	33
12.7 PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS.....	34
<b>13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</b> .....	<b>35</b>
13.1 CAUSA O CULPA DEL CONTRATISTA .....	35
13.2 EFECTOS DE LA RESCISIÓN .....	36
13.3 RESCISIÓN TOTAL O PARCIAL.....	36
13.4 RESARCIMIENTO INTEGRAL.....	36
13.5 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR .....	36
13.6 REVOCACIÓN O RESCISIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA .....	36
<b>14 MEDIO AMBIENTE</b> .....	<b>37</b>
14.1 POLÍTICA AMBIENTAL.....	37
<b>15 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</b> .....	<b>39</b>
15.1 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.....	39
15.2 LIBERACIÓN DE DERECHOS Y GRAVÁMENES .....	39
15.3 DAÑOS Y PERJUICIOS.....	39
<b>16 CERTIFICACION, PAGOS Y GARANTÍAS</b> .....	<b>40</b>
16.1 CERTIFICACIÓN MENSUAL .....	40
16.2 PLAZO PARA EL PAGO.....	40

<b>ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACION.....</b>	<b>41</b>
<b>ANEXO II - PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS .....</b>	<b>42</b>
<b>ANEXO III - TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES .....</b>	<b>42</b>
<b>ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LOS LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....</b>	<b>44</b>
<b>ANEXO V - IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR .....</b>	<b>45</b>
<b>ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES .....</b>	<b>46</b>
<b>ANEXO VII - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR .....</b>	<b>51</b>
<b>ANEXO VIII PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL.....</b>	<b>52</b>
<b>ANEXO IX - NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS (EMOVA MOVILIDAD S.A.) .....</b>	<b>55</b>
<b>ANEXO X - ÍNDICE DE REFERENCIA PGA (SBASE) .....</b>	<b>55</b>
<b>ANEXO XI - TERMINOLOGÍA .....</b>	<b>56</b>

- - - - 0 - - - -

## 1. GENERAL

### 1.1. OBJETO DE LA LICITACION

La presente licitación pública tiene por objeto seleccionar empresas para la prestación del “Servicio de Transporte, carga y descarga de coches eléctricos de pasajeros y elementos afines con los mismos entre talleres y depósitos de Subterráneos de Buenos Aires S.E.” cuyas características se definen en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Los talleres y/o depósitos desde o hacia donde se realizarán los traslados dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), actualmente, son los siguientes:

- Predio Corrales: ubicado en la calle Corrales 1455
- Depósito Acosta: ubicado en la calle Mariano Acosta N° 2497
- Taller Polvorín: ubicado en la calle Emilio Mitre N° 510
- Taller Colonia: ubicado en la calle Colonia al 200
- Rampa Primera Junta, ubicado en la Av. Rivadavia al 5600
- Rampa Estación F. Lacroze; Av. Guzmán y Av. Elcano
- Deposito Solís, ubicado en la calle Solís 1258
- Deposito Ex CNRT, ubicado en Alberti 1247

Durante el transcurso del contrato SBASE podrá establecer nuevos depósitos o talleres, desde y hacia los cuales se realicen movimientos de vehículos ferroviarios, esto no conllevará reclamo alguno por parte de la Contratista.

### 1.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Servicio a contratar comprende todos los trabajos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto de la contratación, entre los que se mencionan los siguientes:

- a) Carga, transporte y descarga sobre vías o piso de los coches y/o elementos afines a la operación del subterráneo dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Obtener las autorizaciones y/o permisos que correspondan, ya sean de orden local (de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y/o Nacional.
- c) Contratar el seguro de transporte por la carga transportada y los restantes seguros que SBASE indique.
- d) Cargar los coches o los elementos afines en carretones en el lugar de origen mediante la utilización de rampa o grúas, según corresponda.
- e) Transportar los coches al lugar de destino siendo acompañado en todo momento por móviles de seguridad oficial o privado, cuyo costo estará a cargo de la Contratista. Se recuerda que el convoy de traslado debe como mínimo llevar dos móviles de seguridad.
- f) Descargar los coches sobre vías u otro lugar que se indique y ubicar en posición final los coches mediante rampa o grúa según corresponda.
- g) Colocar cuñas o dispositivos mecánicos para impedir el desplazamiento de los co-

ches luego de ser ubicados en su posición definitiva.

- h) Proveer toda la mano de obra, materiales, herramientas, implementos y equipos que sean necesarios para realizar las tareas indicadas.
- i) Proveer, en caso de ser necesario, las perchas y/o elementos adicionales para el izaje de los coches de toda la flota.
- j) Las prestaciones se realizarán a lo largo de DOCE (12) meses con opción a prórroga, a demanda, para lo que SBASE indicará con una anticipación de 72 hs. la necesidad de cada transporte.
- k) El programa y la modalidad de cada transporte se indicará oportunamente, debiendo entenderse que el programa es tentativo y que los transportes pueden ser diarios a partir de la unidad (coches) hasta un máximo de dos unidades y con destinos diferentes dentro de los lugares indicados.
- l) El Servicio podrá prestarse en horario diurno (7 am a 21 pm) o nocturno (21 pm a 7 am).
- m) Los elementos afines considerados como objeto del PET serán facturados por coche equivalente (en función de su peso/volumen).

### **1.3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA**

El contrato tendrá una duración de DOCE (12) meses. SBASE podrá prorrogar el Contrato bajo idénticas condiciones por un período de hasta doce (12) meses adicionales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° inciso j) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

### **1.4. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**

El llamado a licitación pública se registrará por las disposiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado y sus normas complementarias, la Ley N°2.809 y sus modificatorios Decreto N° 127/GCABA/14, la Resolución N° 601/GCBA/MHGC/1, por las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y las contenidas en las Cláusulas Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

En cualquier momento, durante el proceso del llamado y hasta la firma del Contrato, SBASE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto la licitación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

### **1.5. MODALIDAD DE CONTRATACION**

El presente llamado a licitación pública se realiza bajo orden de Compra Abierta, en cuyos términos será solicitado al adjudicatario el servicio adicional en función de la necesidad. En tal sentido, el número total de transportes contemplados en el requerimiento del presente PCP responde a una estimación. Por lo tanto, la demanda de los servicios puede variar de un mes a otro en el marco de la ejecución del contrato.

Los oferentes cotizarán el precio conforme las indicaciones de la documentación licitatoria, teniendo en cuenta lo indicado en este PCP, en el PCG, en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en la planilla de cotización del aplicativo SBASE COMPRAS.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en la Planilla de Cotización y

fuese necesaria para la prestación completa y acorde a su fin, se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

## **1.6. REFERENCIAS AL PCG**

Aquellos artículos del presente documento cuyo título esté seguido por un paréntesis conteniendo la sigla "PCG" y un título, indican el artículo correspondiente del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, al sólo efecto de facilitar su comprensión, por lo que su omisión o mención errónea de esta referencia no implica la falta de relación entre ambos pliegos.

En caso de controversias sobre su interpretación se seguirá el procedimiento previsto a tal efecto (PCP Discrepancias entre distintas partes del contrato). Las disposiciones del PCG son de aplicación en la medida que no hayan sido modificadas por este PCP.

## **1.7. SITUACIÓN DE SBASE FRENTE A LOS IMPUESTOS**

La situación de SBASE ante los impuestos es la siguiente:

- a) Inscripta ante la AFIP con CUIT N° 30-54575831-4 en el Impuesto al Valor Agregado; Ganancias Sociedades y Régimen Seguridad Social Empleador.
- b) Se encuentra exento en los siguientes impuestos vigentes en la C.A.B.A.:
  1. Sobre los Ingresos Brutos
  2. De Sellos en la parte que le corresponde en la contratación.
- c) Actúa como agente de retención y percepción de los siguientes impuestos y/o conceptos:
  1. IVA Resolución General AFIP N° 2.854/2010 y sus modificaciones, y Resolución General AFIP N° 4677/2020 y sus modificaciones
  2. Ganancias: Resolución General AFIP N° 830/2000 y sus modificaciones
  3. SUSS, retenciones:
    - i Régimen General. Resolución General AFIP N° 1.784/2004 y sus modificaciones
    - ii Agencias de Seguridad. Resolución General AFIP N° 1.769/2004 y sus modificaciones
    - iii Servicios de Limpieza. Resolución General AFIP N° 1.556/2009 y sus modificaciones
    - iv Empresas Constructoras. Resolución General AFIP N° 2.682/2009 y sus modificaciones
    - v Personal Temporario Dto. N° 3421/1992 – R.G.DGI N° 3983/85 y sus modificaciones
  4. Impuesto sobre los ingresos brutos (GCABA). Resolución AGIP N° 939/2013 y sus modificaciones.
- d) Superados los topes de facturación a SBASE en el curso de 12 meses, será de aplicación para los monotributistas la Resolución General AFIP N° 2.616 y sus modificaciones
- e) Se encuentra inscripta como Importadora-Exportadora.



### **1.8. NOTIFICACIONES (PCG ART. 4° COMUNICACIONES)**

Todas las notificaciones de SBASE y los interesados, oferentes, adjudicatarios o contratistas, deberán realizarse válidamente por el sistema de SBASE COMPRAS, por correo electrónico o por escrito al domicilio constituido a estos efectos. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación del reporte emitido por el equipo.

-----0-----

## **2. DE LA LICITACION**

### **2.1. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para los servicios a licitar asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO con 00/100 (\$ 349.623.268.-), IVA incluido**

### **2.2. OBTENCION DE LOS PLIEGOS (PCG ART 3° ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES)**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, y demás documentación, podrá ser consultada y descargada libremente por los interesados a través del portal <https://compras.sbase.com.ar>.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido y publicado en la citada web hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo exclusiva responsabilidad de los interesados en presentar oferta, llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

La mera presentación de la oferta implicará el conocimiento de la totalidad de las bases y condiciones y el sometimiento voluntario a todo lo establecido en ellas.

### **2.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (PCG ART 10° PRESENTACION DE LAS OFERTAS)**

Las ofertas deberán presentarse en SBASE COMPRAS a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumplimentando con todas las previsiones que expresamente se requieren en el presente Pliego y conforme con lo estipulado en el artículo 10° del “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”.

La presentación de la oferta importa de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las Bases y Condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que se pueda alegar en adelante duda o desconocimiento de las disposiciones aplicables.

Las ofertas deberán presentarse hasta la fecha y hora previstas en el respectivo llamado. No se admitirán más ofertas que las presentadas a través de SBASE COMPRAS rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

La oferta presentada mediante SBASE COMPRAS deberá tener claramente individualizada y diferenciada la oferta administrativa, de la técnica y de la económica conforme lo indica el artículo 5.1. del presente pliego.

### **2.4. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizará de manera automática por el sistema SBASE COMPRAS.

Si el día señalado para la apertura, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a la misma hora prevista originalmente.

SBASE, se reserva la facultad de postergar el Acto según su exclusivo criterio, realizando su publicación en el portal SBASE Compras y notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los pliegos.

## **2.5. ACCESO A LAS OFERTAS**

A solicitud de los oferentes, se dará acceso digital a las ofertas durante el día hábil siguiente a la apertura de las ofertas.

Dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista los oferentes podrán presentar observaciones. Las mismas serán oportunamente meritadas por la autoridad con competencia de Subterráneos de Buenos Aires S.E. Para el caso en que se otorgue más de un día para la vista, se considerará como “fecha de la toma de vista” al primero de ellos.

Los Oferentes no podrán imprimir, ni hacer copias, ni utilizar dispositivos de captura o digitalización de imágenes que permitan reproducir su contenido en forma total o parcial, sólo podrán tomar nota de los datos que deseen.

La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación

## **2.6. CONSULTAS Y ACLARACIONES (PCG SBASE COMPRAS Art. 8°)**

Los interesados en participar de esta Licitación podrán efectuar consultas mediante SBASE COMPRAS hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas. Por su parte SBASE podrá emitir Circulares hasta dos (2) días antes de la fecha de presentación de las ofertas.

Las consultas deberán efectuarse de acuerdo a las pautas establecidas en el artículo 8° del Pliego de Condiciones Generales. Será responsabilidad de los Oferentes asegurarse la recepción de los correos electrónicos enviados.

Las consultas efectuadas por los Oferentes serán contestadas por SBASE como “Circulares con Consulta” y comunicadas al consultante y a cada uno de los oferentes que hayan adquirido el Pliego de la Contratación. Por otra parte, SBASE podrá a su solo criterio, extender el plazo indicado para responderlas, cuando por su naturaleza u otras razones lo hicieren aconsejable.

En consecuencia, los Oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

----- 0 -----

### **3. DE LOS OFERENTES**

#### **3.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR (PCG SBASE COMPRAS Art 5°)**

Se remite a lo establecido en el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG).

#### **3.2. APTITUD DE LOS OFERENTES**

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, económicos, financieros y técnicos establecidos en este pliego y en la restante documentación de la licitación.

Ninguna empresa podrá presentarse formando parte de más de un Oferente, situación que, de detectarse, será motivo de rechazo automático de las Ofertas que resulten involucradas.

#### **3.3. CAPACIDAD JURIDICA**

##### **3.3.1. REQUISITOS PARA PERSONAS JURÍDICAS**

Los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación para acreditar su capacidad jurídica:

- a. Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, y sus reformas, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las normas correspondientes a la entidad que se trate.
- b. Copia certificada y legalizada, en su caso del Acta de Directorio, para el caso de las sociedades anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada de un órgano societario que exprese la voluntad social.
- c. Domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d. Declaración Jurada manifestando si el Oferente tiene juicios pendientes con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y/o con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o cualquiera de sus Dependencias. En caso de que tuviera juicios, o reclamos administrativos, deberá declarar bajo este régimen su estado procesal, carácter, Juzgado y Secretaría donde se encuentra radicado y monto.
- e. Declaración Jurada informando sobre cualquier litigio judicial o de arbitraje en el que el Oferente o sus integrantes hayan sido demandados por incumplimientos de contratos u órdenes de compra, durante los últimos cinco (5) años, indicando la causa y el monto.
- f. Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias, y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente, ambas inscriptas en el organismo de contralor correspondiente
- g. Poder otorgado ante Escribano Público por el que se designe a uno o más representantes con facultades suficientes para representar, sin limitación alguna, ante SBASE al Oferente y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio en el supuesto

que la persona designada no fuere el representante legal del Oferente. Si se tratara del representante legal, en el caso de sociedades anónimas, bastará agregar copia del Acta de Directorio que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

**h.** El representante legal de la entidad y/o sociedad que se trate, deberá presentar:

i. Certificado de libre de deuda de deudor alimentario, expedido por el registro de Deudores alimentarios Morosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (\*)

ii. Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia. (\*)

(\*) Deberán presentarse los certificados del representante que de acuerdo al artículo 358 del Código Civil y Comercial de la Nación, ejerza la representación orgánica de la entidad y/o sociedad, a saber:

• En el caso de las S.A. (Sociedades Anónimas) deberá presentarse el certificado del PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, de acuerdo a lo que establece el artículo 268 de la Ley de Sociedades N° 19550.

• En el caso de las SRL (Sociedad de Responsabilidad Limitada) deberá presentarse el certificado del o de los SOCIOS GERENTES de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Sociedades N° 19550

### **3.3.2. REQUISITOS PARA AGRUPACIONES EMPRESARIAS Y/O UNIONES TRANSITORIAS**

Los Oferentes que se presenten en forma conjunta bajo cualquiera de las formas arriba previstas o con el compromiso de constituir una UT deberán cumplir los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes además de los requisitos legales establecidos en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo en cualquier caso constituirse por escritura pública.

En todos los casos deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes recaudos:

**a.** Documentación (Acta Acuerdo o Convenio de Colaboración Empresaria) que acredite la constitución de la Agrupación Empresaria o el compromiso de constitución de una Unión Transitoria de Empresas (UT) e indique, como mínimo, el grado de participación de cada integrante, el domicilio legal único en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el compromiso de cada integrante de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales en todos sus aspectos.

**b.** Asimismo, y si fuera el caso, en dicha documentación deberá indicarse si alguna de las empresas actuará como Empresa Líder y asumirá la dirección técnica del proyecto.

**c.** Unificar la personería otorgando poder especial al o a los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.

**d.** Presentar copia certificada y legalizada del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes, de la que surja la decisión de presentarse en la licitación y la designación de los referidos representantes.

**e.** Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y la entrega de la Garantía de Cumplimiento.

**f.** Compromiso de no modificar la participación inicial de cada integrante presentado en la Oferta, hasta el momento en que expiren las garantías contractuales a otorgar en caso de resultar Contratista y según se establezcan en la documentación de Licitación.

La documentación deberá ser legalizada por Escribano Público, indicando el notario interviniente de manera expresa, libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia legaliza.

Durante el proceso de licitación y hasta la terminación del contrato quedan expresamente prohibidas la transferencia de acciones, y/o la modificación de relaciones asociativas.

### **3.3.3. REQUISITOS PARA ASOCIACIONES DE EMPRESAS**

Para el caso que varias Empresas decidan presentarse conjuntamente como Oferente del presente llamado, y no concurrieran como UT o bajo el compromiso de constituir una UT, las mismas deberán:

- a. Cada una de ellas individualmente deberán cumplir los recaudos legales fijados para las sociedades individuales contenidos en el numeral 3.3.1.
- b. En forma conjunta e irrevocable deberán acompañar documentación que acredite fehacientemente su decisión irrevocable de asociarse para esta presentación expresada a través de los órganos correspondientes cada una.
- c. Domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d. Declaración otorgada por instrumentos público, suscripto por todos los integrantes en la que:
  1. Asuman el compromiso irrevocable de constituir una sociedad para el caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, cuyo objeto abarque el cumplimiento del contrato a suscribir como adjudicatario, y con su plazo de vigencia no inferior al plazo de vigencia del contrato a suscribir y sus prórrogas si las hubiere.
  2. Acrediten la participación comprometida irrevocablemente de cada integrante en la nueva sociedad.
  3. Establezcan el compromiso de los integrantes de que la nueva sociedad tendrá a disposición los equipos, recursos y demás medios que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato a suscribir en caso de resultar Contratista.
  4. Designen a un único representante legal como representante único a los efectos que corresponda, con capacidad suficiente e ilimitada para obligar a todos y cada uno de sus integrantes.
  5. Establezcan el compromiso de no modificar la participación inicial de cada integrante, según haya resultado de la Oferta, hasta el momento en que expiren las garantías contractuales a otorgar en caso de resultar Contratista y según se establezcan en la documentación de Licitación.

La nueva sociedad que deberán constituir los miembros del postulante adjudicatario asumirá las responsabilidades del contratista y será constituida por escritura pública, con anterioridad a la firma del contrato, en caso de resultar ganadora en la siguiente fase de la presente Licitación.

Asimismo, antes de la firma del contrato, la nueva sociedad deberá haber inscripto el contrato social ante la Inspección General de Justicia y/o los demás organismos competentes de la República Argentina.

Las sociedades que integren la Asociación Empresaria o tengan participación accionaria en la nueva sociedad, deberán suscribir el contrato en calidad de codeudores solidarios, liso llano y principal pagador.

Durante el proceso de licitación y hasta la terminación del contrato quedan expresamente prohibidas la transferencia de acciones y/o la modificación de relaciones asociativas.

### **3.4. CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA**

#### **3.4.1. GENERAL**

La capacidad económico-financiera de los Oferentes, se establecerá sobre la base de la siguiente información que deberán incluir en la presentación:

- a.** Memoria y estados contables de los 2 (dos) últimos ejercicios anuales, con dictamen de auditor externo, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado. Asimismo, deberán adjuntar constancia de la presentación de los estados contables ante la Inspección General de Justicia u órgano de contralor respectivo.
- b.** Copias de las Actas de Asamblea de Accionistas, u órgano que detente la voluntad social, en la cual se aprueben dichos estados contables, debidamente legalizadas por escribano público.
- c.** Listado de bancos con los que opera habitualmente y nota de estas instituciones informando líneas de crédito otorgadas con una antelación no mayor a 30 días de la fecha límite fijada para la presentación de las Ofertas y autorización para solicitar a las mismas referencias.
- d.** Constancias impositivas:
  - Constancia de inscripción vigente en la AFIP.
  - Constancia de inscripción vigente en el impuesto a los Ingresos Brutos en la CABA o en Convenio Multilateral con inclusión de esta jurisdicción (CABA - 901).
  - Declaración Jurada del impuesto sobre los Ingresos Brutos de los últimos 6 (seis) meses previos a la fecha de apertura de las ofertas con sus respectivas constancias de presentación y pago del mismo.

#### **3.5. REPRESENTANTE LEGAL**

El Oferente deberá designar en su Oferta a la persona que lo representará en todas las cuestiones que se susciten tanto en la etapa licitatoria como en la contractual y cuya firma comprometerá al Oferente/Contratista. La designación y poderes del Representante Legal deberán ser presentados en la Oferta. Las comunicaciones al Representante Legal se harán efectivas en el domicilio legal constituido o en cualquiera de las formas previstas en este PCP.

#### **3.6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO (PCG SBASE COMPRAS Art. 6°)**

Se remite al Artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su notificación.

Si el Oferente lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su Oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su comunicación. El nuevo domicilio también deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas aquellas notificaciones al Oferente o al Adjudicatario o al Contratista que sean de mero trámite se efectuarán a la dirección de correo electrónico declarado en la inscripción al RIUPP.

#### **3.7. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR**

No podrán participar quienes:

Personas no habilitadas - No pueden presentarse en los procedimientos de selección de SBASE:

- a.** Las personas humanas, las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, que hayan sido objeto sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de SBASE u otros entes del sector públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b.** Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- c.** Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- d.** Los inhibidos.
- e.** Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f.** Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g.** Las personas humanas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley N° 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Texto Inciso incorporado por Ley N° 4.486).
- h.** Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

Cuando se constatará que el Oferente está alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta, sin que ello les de derecho alguno a reclamo.

-----o-----



## **4. DE LAS OFERTAS**

### **4.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El Servicio se contratará por PRECIO UNITARIO (cantidad de coches a trasladar) con un tope máximo según las cantidades detalladas en el PET y por un plazo de hasta 12 meses.

Los oferentes cotizarán el precio conforme las indicaciones de la documentación licitatoria, teniendo en cuenta lo indicado en este PBC, en el PET y en las planillas de cotización.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas de Cotización y fuese necesaria para la prestación completa y acorde a su fin, se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

### **4.2. FORMA DE COTIZAR**

Los Oferentes deberán cotizar todos los renglones solicitados en el aplicativo SBASE COMPRAS.

Los precios unitarios y totales de cada ítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto.

Los Oferentes deberán presentar los análisis de precios de la totalidad de los renglones a cotizar que figuran en las Planillas de Cotización del aplicativo SBASE COMPRAS.

### **4.3. PRECIOS (PCG ART. 9° PRECIOS COTIZADOS)**

Los precios cotizados se entienden que comprenden todos los elementos y materiales necesarios para el cumplimiento del Servicio en forma completa y adecuada a su fin, según se infiere de la documentación del llamado.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas y fuese necesaria para la ejecución completa de las tareas contratadas, se considerará incluida en los precios cotizados.

Por lo tanto, el Contratista no podrá reclamar por trabajos adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones que SBASE autorice por escrito.

Los precios deberán incluir el impuesto al valor agregado (IVA), sin excepción de todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar, siendo el precio cotizado el precio final de venta que deberá abonar SBASE por todo concepto, sobre el que no se reconocerá aditamento alguno.

Se deben cotizar la totalidad de los ítems que figuran en la Planilla de Cotización; en caso de omisión, se desestimará la oferta.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese justificado con fundamento satisfactorio.

### **4.4. MONEDA DE COTIZACIÓN**

La oferta y los precios de los ítems deberán ser cotizados en pesos de la República Argentina.

#### **4.5. REUNIÓN INFORMATIVA Y/O DE RECONOCIMIENTO DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN LOS TRABAJOS**

SBASE informará a los posibles oferentes la fecha para la visita de reconocimiento de los lugares para la prestación del servicio, la misma es de carácter optativo, con su Oferta deberá acompañarse la Declaración Jurada de conocimiento del lugar para la prestación del Servicio, conforme Anexo IV.

Los oferentes, en oportunidad de la visita al emplazamiento, tomarán conocimiento directo del lugar y demás condiciones, y de la forma de ejecutarlos.

El Oferente/Contratista no podrá alegar en el futuro ignorancia o error; por consiguiente, no se aceptará reclamo alguno referente a adicionales o mayores costos por ignorancia, desconocimiento o apreciación inexacta de las tareas licitadas o del lugar y condiciones de trabajo, etc.

#### **4.6. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS – MÉTODO SIMPLIFICADO (PCG ART. 28° REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO)**

La redeterminación de precios se hará únicamente sobre los precios cotizados en pesos de la República Argentina, con los alcances y modalidades previstas en la Ley N° 2809 (Texto consolidado por Ley N°6017) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Decreto N° 127/GCABA/14 y la Resolución N° 601-MHGC-2014 y/o en las normas que oportunamente se dicten aplicables a SBASE y en un todo de acuerdo con los procedimientos internos que indique la Dirección de Obra.

La Tabla de Ponderación de Insumos Principales y las fuentes de información de precios correspondientes, se encuentra detallada en Anexo III.

Se tomará como origen de los precios cotizados el vigente el mes anterior al de la presentación de la Oferta.

Los precios redeterminados del Servicio faltante ejecutar se calcularán multiplicando por un coeficiente a los Precios Unitarios del contrato o a los de la última redeterminación según corresponda.

Dicho coeficiente se obtendrá como  $C = 1+V$ ; siendo V la Variación de Referencia correspondiente a la Tabla de Ponderación de Insumos Principales detallada en Anexo III.

----- 0 -----

## 5. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

Toda documentación que presentaren los Oferentes deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. **Carácter de la documentación:** Todos los documentos e informes que deberán proporcionar los oferentes tendrán el carácter de declaración jurada. La falsedad documental será sancionada con la exclusión de la Licitación y la ejecución de la garantía de la Oferta, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.
2. **Forma de presentación:** A los efectos de cumplir con los requisitos exigidos en esta Licitación y para la evaluación de las propuestas, los Oferentes deberán presentar la documentación que se indica en los puntos siguientes, a través del SBASE COMPRAS de acuerdo con el artículo 10° PBCG.
3. **Firmas:** Toda la documentación presentada deberá estar firmada en todos sus folios, por el Representante legal del Oferente, con personería debidamente acreditada. Toda la documentación presentada deberá estar correctamente individualizada y diferenciada según el contenido de la propuesta detallado en el Artículo 5.1.del Presente Pliego.
4. **Idiomas y Traducciones:** La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al contrato deberá presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. De los folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para la presente licitación. A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.
5. **Legalizaciones:** Cuando los actos, documentos e instrumentos fueren celebrados o emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados y autenticados conforme los mecanismos vigentes entre la República Argentina y el país dónde hayan sido celebrados o emitidos.

### 5.1. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA:

#### **5.1.1. Oferentes inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Publico de la Ciudad (RIUPP):**

##### **A. Documentación Legal / Administrativa**

1. Garantía de Oferta (en formato digital. En formato físico se deberá entregar de acuerdo a la cláusula 5.2 del presente pliego).
2. Toda la documentación solicitada en el Artículo 3.3. del presente pliego.
3. Declaración jurada de intereses según anexo VI.
4. Declaración jurada de aptitud para contratar según anexo VII.
5. Declaración jurada de impedimentos para participar según anexo V.
6. Constancia de Inscripción al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Publico de la Ciudad (RIUPP) emitido por el SBASE COMPRAS.
7. Toda la documentación solicitada en el artículo 3.4 del presente pliego.

### **C. Documentación Técnica**

1. Declaración Jurada de conocimiento de los lugares para la prestación del Servicio, según Anexo IV.
2. Metodología: Memoria detallada del método de trabajo propuesto.
3. Organigrama y plantel profesional propuesto agregando el curriculum profesional.
4. Designación, carta de presentación, antecedentes y matricula del Representante Técnico.
5. Designación, carta de presentación, antecedentes y matricula del Responsable de Higiene y Seguridad del Trabajo.
6. Información técnica de los materiales, elementos e insumos a utilizar o proveer, indicando marcas y calidad.
7. Certificado de inscripción y habilitación en el registro que corresponda.
8. Listado de equipos a comprometer para la ejecución de los trabajos.
9. Declaración jurada en la que el oferente manifieste que los equipos ofrecidos aseguran la correcta realización de la carga y descarga en los talleres, depósitos y/o lugares estipulados.
10. Plan de Higiene y Seguridad.

Antes o después de la Adjudicación SBASE podrá solicitar información adicional de carácter legal, económico y/o técnico, que el Oferente se compromete a suministrar, con cargo de pérdida de la garantía.

### **D. Oferta Económica**

1. Planilla de Cotización (según modelo del Anexo I).
2. Planillas de Análisis de Precios de cada ítem (según modelo del Anexo II).
3. Presentación de la información requerida en los puntos 1) y 2) precedentes en archivos compatibles con los programas Excel. El global de la planilla de cotización debe coincidir con el valor cotizado en el aplicativo SBASE COMPRAS, en caso de diferencia se tomarán como válido el valor cotizado en el aplicativo. Acorde a lo establecido en el ítem 4.1 del presente pliego.

### **5.1.2. Oferentes Pre - inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP)**

#### **A. Documentación Legal y Administrativa- financiera:**

Deberán presentar toda la documentación solicitada en el Procedimiento de Inscripción y Actualización del Aplicativo SBASE COMPRAS, que se puede visualizar en a la página web: <https://www.buenosairescompras.gob.ar/Inscripcion.aspx#documentacionAPresentar>

#### **B. Documentación Legal Complementaria**

Adicionalmente deberán presentar toda la documentación legal, administrativa, técnica y

económica indicada en el numeral 5.1.1. a excepción del punto A inciso 6, que será sustituido por la constancia del Estado del trámite y/o del turno al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP).

## **5.2. GARANTÍA DE OFERTA (PCG ART. 15.1. A) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA)**

El Oferente deberá asegurar el mantenimiento de la Oferta que presenta mediante la constitución de una Garantía, en adelante "Garantía de Oferta", a favor de SBASE, constituida por el uno por ciento (1%) del monto de su Oferta (IVA incluido) y en la moneda de cotización. La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas establecidas en la cláusula 15.2 del PCG.

La elección de la forma de garantía queda, en principio, a opción del oferente o adjudicatario (según corresponda), si nada se expresare respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial en los pliegos o documento que lo sustituya.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir los plazos previstos en los pliegos o documento que lo sustituya, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías enumeradas precedentemente deben ser constituidas a entera satisfacción de SBASE y deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes.

En caso que la Garantía de oferta presentada en la carpeta A1 de la documentación licitatoria, no cuente con firma digital de la Superintendencia de Seguros de la Nación, deberá ser presentada en formato físico en la Mesa de Entrada de SBASE, Agüero N° 48 CABA, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la fecha de apertura. La misma deberá estar contenida en un sobre cerrado.

No obstante, SBASE podrá solicitar en cualquier momento del proceso la presentación en físico de la garantía de oferta.

El envoltorio o sobre exterior, se presentará sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y llevará como únicas leyendas las siguientes:

- 1º) Número y Denominación del proceso de selección.
- 2º) Día y hora de la presentación de las ofertas.

## **5.3. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (PCG ART. 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA)**

Las Ofertas deberán mantenerse por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde la fecha del acto de apertura. Si no manifestara su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de la oferta, con una antelación mínima de quince (15) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el lapso igual inicial de forma sucesiva, caso contrario se perderá la garantía constituida.

## **5.4. COMPRE ARGENTINO**

En esta licitación son de aplicación las normas contenidas en la Ley N° 590 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires texto consolidado por Ley N° 6.347, relativas al derecho de

prioridad a favor de Proveedores de Bienes y Servicios de Producción Nacional (Defensa del Trabajo Argentino).

### **5.5. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTA**

Será excluida toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho.

- a) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego.
- b) Que la documentación incluida en las Carpetas carezca de firmas o de aclaración de la firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- c) Que contenga condicionamientos de cualquier especie.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación.
- e) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- f) Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego, en los Términos de Referencia y en las Circulares emitidas.
- g) Que no indiquen claramente los precios cotizados o el monto total de la Oferta y/o que no fuere posible interpretarla.
- h) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados, esenciales a juicio de SBASE, que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- i) Cualquier otro que se establezca en la documentación del Llamado.

En cada caso SBASE podrá evaluar si se trata de un requisito formal y solicitar las acciones y/o la información complementaria que permita subsanar las deficiencias encontradas.

- - - - 0 - - - -

## **6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **6.1. AMPLIACIÓN DE INFORMES**

Abiertas las Ofertas, SBASE procederá a su estudio y podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de las Ofertas, dentro del plazo que se señale al efecto. Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, SBASE podrá considerar que existe una retractación tácita del Oferente y en consecuencia desestimar su Oferta.

Las aclaraciones y sus respectivas respuestas se tramitarán por el sistema de SBASE COMPRAS.

Asimismo, el oferente podrá acompañar las respuestas a las aclaraciones por escrito, foliadas y firmadas en original, acompañando o remitiendo por correo electrónico el soporte magnético correspondiente en formato compatible con los programas Word y/o Excel de Microsoft.

SBASE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta, a cuyo efecto, previamente a la adjudicación, queda facultada para comisionar personal que podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, Servicios realizados, etc., a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de los trabajos que se licitan.

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la Oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

Asimismo, finalizado el análisis, SBASE podrá exigir de los Oferentes seleccionados, la presentación de documentación actualizada. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y la exigencia de documentación actualizada y, si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por retirada la Oferta con pérdida de la Garantía de Oferta.

### **6.2. ERRORES EN LAS OFERTAS**

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si la discordancia fuese entre cifras parciales y totales, primarán las parciales.

Se comunicarán al Oferente las correcciones y si no fueran aceptadas por éste, su Oferta podrá ser desestimada, con pérdida de la Garantía de Oferta.

Si los precios cotizados permitieran suponer error evidente, en la oferta estimada prima facie como la más conveniente, SBASE podrá requerir su aclaración, reservándose el derecho de desecharla si las aclaraciones consignadas o su corrección arrojaran un precio total mayor al originalmente propuesto.

El Oferente que resulte Adjudicatario, no podrá alegar errores u omisiones durante la ejecución del contrato que impliquen el aumento del precio total cotizado, debiendo subsanar cualquier error u omisión que detecte antes de la adjudicación, siempre que no implique un incremento del precio total cotizado.

----- 0 -----

## **7. ADJUDICACION Y FIRMA DE CONTRATO**

### **7.1. ADJUDICACIÓN (PCG ART. 20° ADJUDICACIÓN)**

Analizadas las Ofertas recibidas, SBASE podrá rechazar todas las Ofertas y declarar fracasado el Llamado, sin justificación de motivos y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Oferentes o determinar la Oferta más conveniente, a su sólo criterio. Esta adjudicación quedará firme una vez obtenidas las autorizaciones necesarias conforme los requisitos y condiciones que establece el presente pliego.

La Licitación se adjudicará al Oferente que, habiendo cumplido todos los requisitos económico, técnico y administrativo estipulados en la documentación del Llamado, hubiese efectuado, a juicio de SBASE, la Oferta más conveniente.

**Previo a la adjudicación el oferente deberá culminar el proceso en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP)**

Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los Oferentes no serán consideradas a los efectos de la determinación de la Oferta más conveniente.

### **7.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (PCG ART. 15° GARANTIAS)**

Dentro del plazo que fije SBASE, que no será menor a 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir a favor de SBASE, la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de las formas establecidas en la cláusula 15.2 del PCG SBASE COMPRAS, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

En caso de no presentar el Adjudicatario la Garantía de Contrato o no asistir el Adjudicatario a la firma de la Contrata, SBASE podrá, a su solo juicio, dejar sin efecto la adjudicación, perdiendo el Adjudicatario la Garantía de mantenimiento de la Oferta sin derecho de reclamo alguno.

### **7.3. GASTOS DE LA CONTRATA/ORDEN DE COMPRA**

El Contratista tendrá a su cargo toda erogación que origine el perfeccionamiento de la contratación, de las ampliaciones por servicios adicionales, incluso los impuestos, tasas, gravámenes, etc., que hubiera que abonar con la firma o como consecuencia de la firma del Contrato, excluido el impuesto a los sellos en la parte que corresponde a SBASE.

### **7.4. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte del contrato: la Contrata, el Pliego único de Bases y Condiciones Generales, el PBCP, el PET, el Reglamento de Compras y Contrataciones, las circulares y aclaraciones al Pliego; la Oferta del Contratista, las notas aclaratorias de la oferta, la comunicación de Adjudicación y las notas posteriores intercambiadas, la documentación presentada previo a la firma del contrato y todos los demás documentos ingresados en SBASE COMPRAS.



En caso de requerirlo expresamente, se entregará al Contratista copia firmada por el funcionario autorizado de SBASE de cualquiera o de todos los documentos antes mencionados.

#### **7.5. DOCUMENTOS INCORPORADOS**

Se considerarán incorporados al Contrato las Órdenes de Servicio dadas por escrito por Representante de SBASE, las Notas de Pedido del Contratista y, en los casos que corresponda, el Acta de Inicio de los Trabajos y toda otra acta que se suscriba durante el transcurso del contrato, así como los certificados de avance y las actas de medición.

Todos estos documentos se extenderán y firmarán en al menos dos ejemplares: uno para cada una de las partes y el tercero para mantener en el archivo.

#### **7.6. SUBCONTRATACIÓN - TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El Contrato no podrá ser subcontratado y/o transferido, total ni parcialmente, salvo previa conformidad expresa de SBASE.

----- 0 -----

## **8. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **8.1. REPRESENTANTE DE SBASE**

El representante de SBASE, con asistencia del área requirente en caso de corresponder, ejercerá la Supervisión Técnica y administrativa del contrato y solo a través de ésta se realizarán exclusivamente las relaciones con el Prestador del Servicio.

### **8.2. COMUNICACIONES**

La comunicación entre las partes se efectuará por medio de Notas de Pedido y Órdenes de Servicio, según provengan de la Contratista o de SBASE, respectivamente.

### **8.3. ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

El Contratista tendrá la obligación de verificar, antes de la ejecución, que los documentos suministrados por SBASE no contengan errores, omisiones o discrepancias que puedan ser normalmente detectados por un especialista; si descubriera errores, omisiones o discrepancias, deberá señalarlas inmediatamente por escrito al Representante de SBASE. Si el Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni del precio total o cualquier otro costo.

### **8.4. DISCREPANCIAS ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO**

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por SBASE.

El procedimiento para su resolución será como sigue:

- a) si es evidente un error material será corregido donde se encuentre;
- b) si no resultara de aplicación lo anterior, prevalecerá el siguiente orden:
  1. La Contrata/Orden de Compra
  2. La notificación de la Adjudicación.
  3. Las Circulares al Pliego en el orden inverso al que han sido emitidas.
  4. Formulario Aplicativo SBASE COMPRAS
  5. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
  6. El Pliego de Bases y Condiciones Generales
  7. El Reglamento de Compras y Contrataciones
  8. El Pliego de Especificaciones Técnicas.
  9. La Oferta del Contratista y notas aclaratorias, en el orden inverso al que han sido presentadas.

Si el orden de prioridad establecido no permitiera aclarar la ambigüedad o discrepancia, SBASE resolverá la interpretación que corresponda.

### **8.5. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

Si se produjeran divergencias motivadas por la interpretación o aplicación de cláusulas

contractuales o disposiciones legales, se procederá del siguiente modo:

Planteada la divergencia, SBASE conferirá al Contratista un término de cinco (5) días para que se concrete por escrito y con toda amplitud su reclamación o punto de vista, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con lo que se resuelva, si no se presentare en plazo.

El Contratista podrá solicitar ampliación del término de hasta diez (10) días, cuando la importancia del asunto lo justifique o haya de ofrecer prueba, pero el plazo ampliado se contará siempre desde la primera notificación.

Presentada la exposición del Contratista, SBASE dispondrá las medidas necesarias para la mejor resolución, ya se trate de probanzas, informes o asesoramientos, todo lo cual quedará concluido en el término de veinte (20) días.

Solo en casos excepcionales se prolongará ese plazo.

## **8.6. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD**

El Proveedor deberá implementar un Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad acorde al servicio a prestar, que presentará a SBASE.

## **8.7. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

El Contratista mantendrá indemnes a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones existentes.

----- O -----

## **9. ALTERACIONES AL CONTRATO**

### **9.1. MODIFICACIONES**

El Contratista está obligado a aceptar y realizar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. En el caso en el que la variación exceda el veinte por ciento (20%), se deberá requerir la conformidad del Contratista, siempre que se mantuvieran las condiciones y precios originalmente pactados. Si no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al contratista, ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato.

Con excepción de los trabajos cuya ejecución esté fundada en razones de objetiva y justificada urgencia, no podrá ejecutarse ningún trabajo cuyo precio no haya sido previamente aprobado, asumiendo SBASE el compromiso de imprimir la máxima celeridad posible al trámite.

### **9.2. REAJUSTE DE GARANTÍA**

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Contratista deberá ampliar la Garantía de Contrato en el diez por ciento (10%) de tal aumento.

- - - - 0 - - - -

## **10. SEGUROS (PCG SBASE COMPRAS ART. 32°)**

### **10.1. GENERAL**

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar los seguros necesarios para mantener indemne a SBASE y a su personal por cualquier reclamo o contingencia durante la vigencia del Contrato. La contratista será responsable por los daños y perjuicios que causare a SBASE, su personal y/o a terceros, debiendo responder por cualquier reclamo que directa o indirectamente esté relacionado con la ejecución de los trabajos, incluyendo las costas causídicas y honorarios profesionales que deba afrontar judicial o extrajudicialmente.

Las obligaciones del Contratista se extienden a todas las que determine la legislación de la República Argentina, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Convenciones Colectivas de Trabajo, aun cuando fueran establecidas con posterioridad a la fecha de la Oferta.

El costo de los seguros se considerará incluido en los precios del Contrato. Estarán también a cargo del Contratista las franquicias y/o costos por exclusiones de coberturas y/o conceptos que eventualmente las pólizas no contemplen o los importes necesarios cuando las indemnizaciones fuesen insuficientes.

El incumplimiento del Contratista respecto de la contratación y mantenimiento de las pólizas, como así también de las obligaciones a su cargo, será considerado como "falta grave" de negligencia a los efectos de la aplicación de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

Los términos de las pólizas, como así también las compañías aseguradoras, deberán ser aprobadas por SBASE. El Contratista deberá presentar los informes de la Superintendencia de Seguros de la Nación en los que se indique el estado patrimonial y de solvencia de la compañía propuesta, si lo requiriera la DO.

### **10.2. CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS**

1.- Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por compañías previamente aceptadas por SBASE y contendrán al Comitente como beneficiario o co-asegurado, salvo en las correspondientes a ART y accidentes personales.

2.- Deberán contener una Cláusula que exprese que la extensión del seguro no será reducida, restringida, modificada o cancelada, sin el previo consentimiento de SBASE, comprometiéndose en forma expresa la Aseguradora a notificar a SBASE, con una anticipación mínima de quince días (15), si por omisión de pago o por cualquier otro motivo, la póliza pudiese caducar o perder vigencia, total o parcialmente; caso contrario la Aseguradora asumirá las responsabilidades consecuentes. Dichas responsabilidades no corresponderán a la Aseguradora, en el caso de pólizas en las que SBASE no sea parte del contrato de seguro.

3.- El monto asegurado deberá cubrir el valor completo de reemplazo actualizado, incluido transportes, embalajes, diseños, derechos, licencias e impuestos de cualquier tipo necesarios para su reposición.

4.- En caso de falta de pago por parte del Contratista, la Aseguradora deberá dar preaviso a SBASE con quince (15) días de anticipación a la fecha establecida para la caducidad de cualquier póliza. El Comitente podrá mantener y contratar los seguros abonando las primas necesarias y descontar los importes correspondientes de cualquier pago que deba

efectuar a favor del Contratista, incluso ejecutando las garantías constituidas. Toda acción de SBASE a este respecto no reducirá las obligaciones ni la responsabilidad del Contratista.

5.- Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarios hasta obtener la oportuna indemnización.

### 10.3. VALOR DE LOS COCHES

Los montos para tomar los seguros de la carga serán, por coche, los siguientes:

Nagoya 300/1200	\$ 850.000
Labrugeoise	\$ 850.000
Siemens Schuckert	\$ 850.000
General Eléctric Española	\$ 850.000
Fiat	\$ 850.000
Alstom series 100 y 300	\$ 850.000
Elementos afines	\$ 850.000

En caso de tener que asegurar otro modelo de coche, se acordará con SBASE previamente al traslado a realizar.

### 10.4. SEGUROS A CONTRATAR

Complementado lo especificado y sin que implique limitación alguna, se agrega, a título ilustrativo, una enumeración no taxativa de los seguros que deben contratarse en Argentina:

- **Laborales:** El Contratista será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes hasta la Recepción Definitiva. A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de seguro, a través de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), que cubra todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo - Ley N° 24.557 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias y/o aquéllas que la suplan o complementen en el futuro. Lo expresado será obligatorio para sus subcontratistas, debiendo presentar los comprobantes que acrediten la contratación de este seguro. También deberá dar cumplimiento a la contratación del Seguro de Vida Obligatorio (Decreto Ley N° 1567/74). Estos seguros deberán incluir una cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4 y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9, Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5 y, sus funcionarios y/o dependientes.

En el caso de que los empleados tengan menos de 30 días de inicio de sus actividades y el empleador no esté obligado a incluirlos dentro de este seguro, deberán entonces estarlo en el seguro de Accidentes Personales.

- **Seguro de Accidentes Personales:** El personal del Contratista y de sus subcontratistas que por la naturaleza de su contratación no se encuentre cubierto por pólizas de

riesgos del trabajo, deberá estar cubierto, hasta la Recepción Definitiva, por un seguro de Accidentes Personales, que incluirá, también, a las personas que SBASE autorice a ingresar al lugar de ejecución de los trabajos. El monto asegurado deberá ser, como mínimo, de pesos diez millones (\$ 10.000.000, -) por evento y por persona, pudiendo cambiar los montos según requerimiento de SBASE. La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4 y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9, Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5 y, sus funcionarios y/o dependientes.

Primer beneficiario: Incluir a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9 y Emo-va Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5, sus funcionarios y/o dependientes.

- El contratista deberá tomar un seguro para cubrir la responsabilidad civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda causar a terceros o cualquier persona o bienes públicos o privados, a causa de la ejecución del contrato.

La suma asegurada no deberá ser inferior a:

<b>Responsabilidad Civil</b>	
<b>Detalle</b>	<b>Importe</b>
Para una o más ubicaciones. Riesgo Bajo.	\$ 10.000.000,00
Para dos o más ubicaciones o Predio Los Patos.	U\$S 100.000,00
Para la Red de subtes	U\$S 250.000,00

Deberá contener:

- a) Cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9 y Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5, sus funcionarios y/o dependientes.
  - b) Cláusula de Co Asegurado: Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9 y Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5.
  - c) Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada y declarar a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9 y Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5, sus funcionarios y/o dependientes.
  - d) Obligación de notificar: El asegurador no modificará la cobertura, sin previo aviso a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Responsabilidad Civil de Automotores: Por las unidades móviles deberá presentar póliza de seguro automotor vigente con Subterráneos de Buenos Aires S.E. como Co asegurado o asegurado adicional. La póliza de seguros deberá contener una cláusula

la de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4, Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5 y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9, sus funcionarios y/o dependientes.

- Seguro de Transporte: Para el caso de que se hagan traslado de bienes de mayor porte cuya titularidad o propiedad sean de Subterráneos de Buenos Aires S.E. con cláusula de carga y descarga de bienes. La suma asegurada dependerá de los bienes a transportar.
- Seguros de la mercadería:  
El costo de los seguros se considerará incluido en los precios del Contrato. Estarán también a cargo del Contratista las franquicias y/o costos por exclusiones de coberturas y/o conceptos que eventualmente las pólizas no contemplen o los importes necesarios cuando las indemnizaciones fuesen insuficientes.  
El incumplimiento del Contratista respecto de la contratación y mantenimiento de las pólizas, como así también de las obligaciones a su cargo, será considerado como "falta grave" de negligencia a los efectos de la aplicación de las sanciones y penalidades establecidas.  
Los términos de las pólizas, como así también las compañías aseguradoras, deberán ser aprobadas por SBASE.

- - - - O - - - -



## **11. PERSONAL DEL CONTRATISTA (PCG ART. 30° Y 31° RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL – DAÑOS A TERCEROS)**

### **11.1. REQUISITOS GENERALES**

El Contratista debe dar cumplimiento a las normas contenidas en la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos del trabajo, debiendo bajo su exclusiva responsabilidad adecuarse a la misma tanto en materia de registros, liquidación y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes.

Tratándose de personal extranjero, además de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, el contratista debe dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de política migratoria en la República Argentina. Por ende, el personal deberá cumplir con las exigencias que impone su status migratorio, y el Contratista deberá gestionar las respectivas visas de trabajo, declarando a sus dependientes ante el régimen de seguridad social conforme la ley argentina y en un todo de acuerdo al principio de territorialidad vigente en la Ley de Contrato de Trabajo.

### **11.2. ADMISIBILIDAD**

El Contratista deberá suministrar la nómina del personal que afectará al servicio incluyendo las pólizas de seguro de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) o las pólizas de seguro de accidentes personales, según corresponda. Este requisito deberá ser cumplimentado toda vez que se incorpore nuevo personal durante el transcurso y vigencia del Contrato.

### **11.3. INDEMNIDAD**

El Contratista brindará plena indemnidad a SBASE tanto laboral como ante la seguridad social, y para el caso que se reclame o invoque responsabilidad en grado de solidaridad y en los términos del Artículo 30° de la Ley de Contrato de Trabajo, (Ley Nº 20.744 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias).

A dichos efectos, el Contratista se compromete mensualmente a acreditar el cumplimiento de los requisitos impuestos por el dispositivo normativo precitado.

El compromiso por parte del Contratista del cumplimiento de los requisitos enunciados resulta esencial para la viabilidad y sustentabilidad del contrato, pudiendo rescindirse por incumplimiento ante su inobservancia.

----- 0 -----

## **12. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **12.1 ORDEN DE INICIO**

Dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra mediante SBASE COMPRAS, SBASE dará al Contratista el Actas de Inicio, en la que fijará la fecha a partir de la cual se contarán los plazos contractuales.

### **12.2 PLAZO DE EJECUCION**

Los servicios se contratarán por un plazo máximo de DOCE MESES (12) meses, con posibilidad de extenderlo DOCE (12) meses más, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio.

### **12.3 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO**

Los servicios deberán ser totalmente cumplidos por el Contratista, a satisfacción de SBASE, en cada oportunidad en que le sean solicitados por SBASE.

Para ello, con una anticipación mínima de 72 hs. SBASE le informará al Transportista la fecha en que se encontrarán disponibles las unidades y el plazo para su retiro.

### **12.4 HORARIO DE TRABAJO**

Se remite a lo establecido en la cláusula 2. L del Pliego de Especificaciones Técnicas.

### **12.5 COMUNICACIÓN CON SBASE**

Las comunicaciones en la etapa contractual se llevarán del modo que indique el representante de SBASE.

### **12.6 MULTAS**

El Contratista será pasible de sanciones pecuniarias, en forma de multas que se descontarán de las facturas mensuales, cuando se verifique incumplimiento de las obligaciones emergentes de la relación contractual o trasgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades del servicio, que se graduarán por puntos, siendo el valor de cada uno el uno por ciento (1%) del monto de la facturación mensual y de acuerdo con el puntaje que se indica a continuación:

- a) No prestación total del servicio: de 1 a 10 puntos
- b) Incumplimiento de una Orden de Servicio: de 1 a 10 puntos
- c) Por cada constatación de incumplimiento parcial del "Servicio") de 1 a 5 puntos
- d) Cualquier otro hecho no descrito que implique una disminución o ineficiencia en la prestación del servicio, no comprendido en las situaciones descritas precedentemente, según la gravedad: de 2 a 15 puntos

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto del Contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, SBASE podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista. El Representante de SBASE notificará en tiempo y forma al contratista sobre las irregularidades observadas y que sean pasibles de las penalidades detalladas precedentemente.

Toda mora en que incurra el adjudicatario en el cumplimiento del contrato lo coloca en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora por parte de la contratista.

La percepción de los importes que correspondan se deducirá de cualquier pago pendiente y si no resultara suficiente, del fondo de reparos en caso de corresponder o de las garantías de contrato constituidas.

SBASE podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrará extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

## **12.7 PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS.**

El Contratista deberá dar cumplimiento con el procedimiento vigente para el ingreso de su personal a la red de subterráneos. El Contratista deberá gestionar con la suficiente anticipación las autorizaciones correspondientes. EL procedimiento para gestionar la correspondiente autorización se encuentra en el Anexo VIII.

- - - - O - - - -

## 13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

### 13.1 CAUSA O CULPA DEL CONTRATISTA

El Comitente podrá resolver el Contrato por causa o culpa del Contratista en los casos previstos en este PCP, en el PCG y/o en el reglamento de compras y contrataciones de SBASE. La resolución será comunicada fehacientemente por SBASE al Contratista.

Comprende los casos que se detallan a continuación:

- a) Rechazo de la orden de compra o contrato. Queda rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, cuando éste rechace la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación correspondiente. Vencido dicho plazo, el rechazo de la orden de compra generará además la aplicación de la sanción prevista en el artículo 111°, inciso a), del mencionado Reglamento.
- b) Incumplimiento del contrato. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o en su caso de su prórroga, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, debiendo luego SBASE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.
- c) Prestaciones de carácter especial. El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de SBASE, son sancionados con la rescisión del contrato dando lugar, además, a la sanción establecida en el artículo 119°, inciso c), del mencionado Reglamento.
- d) Quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria. SBASE tiene la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna en caso de quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria. En este último caso, ello es posible cuando la situación jurídica de la empresa impida el cumplimiento de las prestaciones.
- e) Fraude o negligencia. Cuando el contratista incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla las obligaciones puestas a su cargo, SBASE podrá rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del contratista la reparación de los daños y perjuicios que hubiera causado con su accionar.

Asimismo, es causal de rescisión del contrato por culpa del contratista y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando éste hubiera presentado en su oferta inexactitudes o cuando se hubiese configurado cualquier otro tipo de fraude que haya sido determinante de la adjudicación del oferente en cuestión.

- f) Transferencia o cesión de contrato. Cuando el contratista transfiera o ceda todo o parte del contrato sin que ello fuera autorizado previamente por SBASE y aun en el caso que el cesionario haya ejecutado el mismo de manera total o parcial, SBASE podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del contratista.

### **13.2 EFECTOS DE LA RESCISIÓN**

En todos los casos la rescisión traerá aparejada la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato sin perjuicio de ser responsable el contratista de los daños y perjuicios que sufiere SBASE con motivo de la celebración de un nuevo contrato por el mismo objeto.

Asimismo, la rescisión producirá todos los efectos que estipule el presente Pliego.

### **13.3 RESCISIÓN TOTAL O PARCIAL**

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento puede ser total o parcial, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

En caso de efectuarse una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el contratista debe cumplir con la parte no rescindida, aún en el caso que se le imponga una sanción de suspensión o inhabilitación. La imposición de dicha sanción impide la presentación del proveedor a cualquier otro procedimiento de selección mientras dure el tiempo de aplicación de la misma.

### **13.4 RESARCIMIENTO INTEGRAL**

SBASE tiene derecho a intimar al oferente o adjudicatario o contratista incumplidor al depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto se le fije.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tienen lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o adjudicatarios hubieren ocasionado.

### **13.5 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no serán aplicables cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por SBASE.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el oferente o adjudicatario o contratista debe ser puesta en conocimiento de SBASE dentro de los tres (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

### **13.6 REVOCACIÓN O RESCISIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA**

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no son aplicables cuando SBASE revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al contratista. En este caso, el contratista tiene derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

- - - - 0 - - - -

## 14 MEDIO AMBIENTE

### 14.1 POLÍTICA AMBIENTAL

La protección del Medio Ambiente ocupa un lugar destacado dentro de los objetivos de Subterráneos de Buenos Aires S.E. y toda actuación de sus contratistas y dependientes debe realizarse en consonancia con lo establecido en esta Política Ambiental.

En tal sentido el Contratista deberá asumir el compromiso de:

- Adoptar las medidas necesarias para prevenir la contaminación procedente de sus actividades, la de sus proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.
- Cumplir con la legislación medioambiental aplicable y con otros requisitos suscritos, superando sus prescripciones allí donde sea posible y promoviendo la adaptación a la normativa futura de una forma eficaz, eficiente y segura.
- Contratar los seguros y demás previsiones de la legislación vigente.
- Asegurar una mejora continua mediante la organización interna más adecuada, la dotación de los recursos necesarios, la evaluación de los impactos en el entorno y la proposición de objetivos y metas.
- Difundir esta Política Ambiental entre sus proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.
- Promover un alto grado de conciencia del personal en relación con la protección del Medio Ambiente, desarrollando programas de sensibilización y formación entre los empleados, atendiendo a su nivel de responsabilidad y a la actividad desarrollada por cada uno de ellos.
- Fomentar la mejora en la gestión y la adecuación de la organización ambiental de sus proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.
- Colaborar con el Gobierno de la C.A B.A. y agentes sociales en la eliminación o minimización de los impactos ambientales negativos relacionados con SBASE y en particular con el daño ambiental, entendiéndose como tal: “toda lesión o menoscabo al derecho o interés que tienen los seres humanos, como vecinos o colectividad, a que no se alteren de modo perjudicial sus condiciones naturales de vida”.
- Incluir las medidas preventivas necesarias en los proyectos de desarrollo con objeto de reducir al mínimo los riesgos para la salud de la población y para el medio ambiente.

Asimismo, la contratista deberá contemplar lo siguiente:

- **RESIDUOS:** El Contratista se hará cargo de la correcta manipulación, tratamiento y disposición final de todos los fluidos oleodinámicos (aceites y grasas) y residuos peligrosos generados durante los trabajos.
- **RUIDOS MOLESTOS:** El Contratista deberá proceder a programar sus operaciones en los horarios adecuados que permitan generar el menor ruido posible molesto al vecindario, acorde con la marcha de los trabajos y respetando lo establecido en la normativa vigente: Ley N°1540 Decreto N°740-GCABA-07.

- TRÁNSITO: El Contratista deberá dar prioridad en la programación de sus actividades a las medidas que logren las menores restricciones al tránsito vehicular y peatonal posible, acorde con la marcha de los trabajos y respetando a la población lindera.

--- 0 ---

## 15 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### 15.1 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

a) funcionarios o empleados públicos con competencia referida a este concurso o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

b) o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

c) cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

### 15.2 LIBERACIÓN DE DERECHOS Y GRAVÁMENES

Cuando el Comitente obtenga una liberación de gravámenes o derechos que no hubieran sido ya satisfechos por el Contratista, el importe correspondiente le será deducido del primer certificado por pagar.

### 15.3 DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Si las pérdidas o perjuicios se debieran a caso fortuito o fuerza mayor el Contratista no tendrá derecho a indemnizaciones ni a reconocimiento de gastos improductivos.

- - - - 0 - - - -



## 16 CERTIFICACION, PAGOS Y GARANTÍAS

El pago de la encomienda se tramitará y realizará de la siguiente manera:

### 16.1 Certificación mensual

La certificación mensual de los trabajos se realizará bajo aprobación de SBASE.

Los Certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta de los trabajos y quedarán sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por el Comitente.

De los Certificados se podrán deducir las sumas que por cualquier concepto deba reintegrar el Contratista.

En caso de mora en la presentación del Certificado, SBASE podrá bajo apercibimiento, certificar de oficio la cantidad que considere que corresponde abonar.

La tramitación por parte de SBASE de los Certificados Mensuales está condicionada a la previa presentación por parte del Contratista, de los comprobantes que demuestren el adecuado cumplimiento de las siguientes obligaciones cuyo vencimiento hubiera operado al último día del mes que se certifica:

a) las derivadas de la legislación laboral y seguridad social vigente, incluso A.R.T. (formulario 931 de la AFIP, con constancias de pagos mensuales emitidas por la Aseguradora y nota dejando constancia, con carácter de declaración jurada, de que en la nómina de empleados se encuentran incluidos todos los afectados a la obra).

b) el número del Código Único de Identificación Laboral (CUIL) de cada uno de los trabajadores que presten servicios, constancia de pago de las remuneraciones, copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social, una cuenta corriente bancaria de la cual sea titular y la constancia de contratación de cobertura por riesgos del trabajo.

c) la acreditación de la vigencia de las pólizas de seguros requeridas en la documentación del contrato, como así también las constancias de pago mensuales, d) fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el Convenio Multilateral que incluya esta jurisdicción,

e) la acreditación del cumplimiento de toda otra obligación condicionante de la tramitación del certificado mencionada en la documentación del contrato.

Toda la documentación deberá ser presentada con sello y firma del Representante Técnico.

### 16.2 Plazo para el Pago

SBASE sólo dará trámite a las facturas que correspondan a etapas de pago que hayan sido íntegramente cumplidas a su entera satisfacción.

Una vez presentada por el Contratista la factura acompañada de la constancia de haber cumplido a satisfacción de SBASE las tareas cuyo pago gestiona, SBASE tendrá cinco (5) días corridos para observarla, caso contrario se dará por conforme.

El plazo para el pago de las facturas queda fijado en treinta (30) días corridos a partir de la fecha de dicha conformidad por parte de SBASE de toda la documentación requerida para el pago del certificado.

----- 0 -----

**ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACION**

**Planilla de cotización**

Item	concepto	unidad	cantidad	PRECIOS UNITARIOS (IVA incluido)	PRECIOS total (IVA incluido)
1	Movimientos entre Talleres (CABA) incluido rampa 1º junta y rampa F.Lacroze Diurno	u	105		
2	Movimientos entre Talleres (CABA) incluido rampa 1º junta y rampa F.Lacroze Nocturno	u	75		
3	Movimientos internos en depósitos (CABA) Diurno	u	20		
4	Movimientos internos en depósitos (CABA) nocturno	u	20		
				<b>total</b>	<b>\$</b>

## ANEXO II - PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

ITEM: xxx					
A - MANO DE OBRA					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA
			(A)	(B)	(C) = (A)x (B)
A1	AYUDANTE	HORA			
A2	MEDIO OFICIAL	HORA			
A3	OFICIAL	HORA			
A4	OFICIAL ESPECIALIZADO	HORA			
A5	etc.	HORA			
<b>TOTAL A</b>					
B - MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL
B.1					
B1.1					
B1.2					
B1.3					
B1.4					
<b>TOTAL B</b>					
C - EQUIPOS					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL
C1					
C2					
C3					
C4					
<b>TOTAL C</b>					
1	MANO DE OBRA			TOTAL (A)	
2	CARGAS SOCIALES		(+)	V % x (1) =	
3	TOTAL MANO DE OBRA				
4	MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS			TOTAL (B)	
5	EQUIPOS			TOTAL (C)	
6	COSTO DIRECTO			(3 + 4 + 5)	
7	GASTOS GENERALES DE EMPRESA E IND. DE OBRA			W % x (6) =	
8	SUBTOTAL			(6 + 7)	
9	COSTO FINANCIERO			X % x (8) =	
10	SUBTOTAL			(8 + 9)	
11	BENEFICIO			Y % x (10) =	
12	COSTO TOTAL DEL TRABAJO			(10+ 11)	
13	IVA (+)			Z % x (12) =	
14	PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION			(12 + 13)	

## ANEXO III - TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES



## ESTRUCTURA DE PONDERACION DE INSUMOS PRINCIPALES Y FUENTES DE INFORMACION

n°	insumos	Ponderación		Indice de precio de Referencia		
		Peso %	Factor ai	Fuente de los índices y precio de referencia del INDEC	Denominación	Indicador
1	Mano de Obra	20,00%	a1	mano de obra	INDEC ANEXO - Capítulo Mano de Obra - Mano de Obra	k1
2	transporte en camión	24,00%	a2	71240-31 camión playo	INDEC índice de precios algunos servicios	k2
3	Elementos para carga y descarga	24,00%	a3	51800-11 pala cargadora	INDEC índice de precios algunos servicios	k3
4	Gastos Generales	32,00%	a4	IPC-GBA	INDEC cuadro 6.1 nivel general y capitulos del IPC-GBA	k4
<b>TOTAL</b>		<b>100,0%</b>				

Determinación de la Variación de Referencia

$$K = \frac{\sum (a_i * (k_i / k_o))}{\sum (a_i)}$$

Donde: ai= incidencia de cada ítem

k1= valor del índice a la fecha de redeterminación

ko= valor del índice a la fecha origen de los precios de la oferta

Variación Referencia Promedio (Vr)

$$V = K - 1$$

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

#### **ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LOS LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Yo ....., con documento .....(Nombre del declarante) (Tipo y Nº) en carácter de ..... de la (Función en la empresa) empresa....., (Nombre de la empresa) declaro bajo juramento que: conozco los lugares donde se prestarán los servicios, enmarcados en la Licitación Pública 14-0002-LPU23 denominada “**Servicio de transporte, carga y descarga de coches eléctricos de pasajeros y elementos afines con los mismos entre talleres y/ depósitos de SBASE**”; que he recogido en el sitio las informaciones relativas a las condiciones locales que puedan influir en la prestación del Servicio, comprometiéndome al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta Licitación y que me abstendré de presentar cualquier tipo de reclamo o adicional de obras alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

## ANEXO V - IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores  
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado  
Agüero 48  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa) ..... en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor ..... declara en calidad de declaración jurada que no ha sido objeto de rescisión de contrato por ninguna de las causas enunciadas en el ítem 3.8 Impedimentos para participar, que se transcriben a continuación:

- a) Las personas humanas, las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, que hayan sido objeto sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de SBA-SE u otros entes del sector públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- c) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- d) Los inhibidos.
- e) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g) Las personas humanas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley N° 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Texto Inciso incorporado por Ley N° 4.486).
- h) Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

Cuando se constatará que el Oferente está alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta, sin que ello les de derecho alguno a reclamo.

Firma del Representante Legal  
Nombre del Oferente  
Sello Aclaratorio

## ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

### Tipo de declarante: Persona humana

Nombre Completo	
Apellido Completo	
CUIT	

Vínculos a declarar ¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados a continuación?

- Jefe de Gobierno
- Vicejefe de Gobierno
- Jefe de Gabinete de Ministros
- Ministros
- Secretarios
- Subsecretarios
- Directores Generales o equivalentes
- Autoridades del poder Legislativo
- Autoridades del poder Judicial
- Entes autárquicos
- Auditoría General
- Sindicatura General
- Procuración General
- Presidente de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Vicepresidentes de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Miembros del Directorio de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Directores Operativos de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Gerentes de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones, durante los últimos tres (3) años, con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

Vínculo ¿Con cuál de los siguientes funcionarios? (Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Secretarios	
Subsecretarios	
Directores Generales o equivalentes	
Autoridades del poder Legislativo	
Autoridades del poder Judicial	
Entes autárquicos	
Auditoría General	
Sindicatura General	
Procuración General	
Presidente de SBASE	
Vicepresidentes de SBASE	
Miembros del Directorio de SBASE	
Directores Operativos de SBASE	
Gerentes de SBASE	

(En caso de haber marcado alguno de los anteriores supuestos complete los siguientes campos)

Nombre completo	
Apellido completo	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y del segundo en afinidad, o ser cónyuge o conviviente		Detalle qué parentesco existe concretamente
Sociedad civil o comercial		Detalle Razón Social y CUIT
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor o acreedor		Indicar motivo de deuda o acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional
Sanciones recibidas a causa de otras contrataciones en el marco de la presente o en otras jurisdicciones		Indicar tipo de sanciones, N° de expediente administrativo, repartición y jurisdicción

Información adicional




La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Aclaración

Fecha y lugar

**Tipo de declarante: Persona Jurídica**

<b>Razón Social</b>	
<b>CUIT</b>	

Vínculos a declarar ¿Existen vinculaciones o existió participación en el capital social o en el órgano de administración por parte de alguno de los siguientes funcionarios:

- Jefe de Gobierno
- Vicejefe de Gobierno
- Jefe de Gabinete de Ministros
- Ministros
- Secretarios
- Subsecretarios
- Directores Generales o equivalentes
- Autoridades del poder Legislativo
- Autoridades del poder Judicial
- Entes autárquicos
- Auditoría General
- Sindicatura General
- Procuración General
- Presidente de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Vicepresidentes de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Miembros del Directorio de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Directores Operativos de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Gerentes de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones, durante los últimos tres (3) años, con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

Vínculo ¿Con cuál de los siguientes funcionarios? (Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Secretarios	
Subsecretarios	
Directores Generales o equivalentes	
Autoridades del poder Legislativo	
Autoridades del poder Judicial	
Entes autárquicos	
Auditoría General	
Sindicatura General	
Procuración General	
Presidente de SBASE	
Vicepresidentes de SBASE	
Miembros del Directorio de SBASE	
Directores Operativos de SBASE	
Gerentes de SBASE	

(En caso de haber marcado alguno de los anteriores supuestos complete los siguientes campos)

Nombre completo	
Apellido completo	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Vinculo

Persona con el vinculo

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y del segundo en afinidad, o ser cónyuge o conviviente		Detalle qué parentesco existe concretamente
Sociedad civil o comercial		Detalle Razón Social y CUIT
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor o acreedor		Indicar motivo de deuda o acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional
Sanciones recibidas a causa de otras contrataciones en el marco de la presente o en otras jurisdicciones		Indicar tipo de sanciones, N° de expediente administrativo, repartición y jurisdicción
Integrantes del directorio, u órgano similar, de la sociedad		Detalle Razón Social y CUIT
Accionista/s o titular/es de cuota parte que represente/n más del cinco por ciento (5%) del capital social		Detalle Razón Social y CUIT

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

## ANEXO VII - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) .....con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°..-....., se encuentra habilitado/a para contratar con Subterráneos de Buenos Aires S.E, en razón de cumplir con los requisitos indicados para personas habilitadas, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilitación establecidas a continuación, ni comprendido/a dentro de las incompatibilidades vigentes incluyendo las enunciadas en el Régimen de Integridad Pública, entre ellas: a) no ejercer función pública al servicio del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de sus organismos, o; b) en caso de ejercerla, no proveer, por sí o por terceros, directa o indirectamente obras al organismo en el que se ejercen funciones o a las entidades que se encuentran bajo su jurisdicción, entendiéndose por provisión indirecta cuando el sujeto obligado o el tercero del que éste se vale para contratar, posea participación en un grado suficiente para determinar la voluntad social o para controlarla por cualquier otro medio, a través de sociedades controladas, controlantes, subsidiarias o vinculadas; o posea autoridad para dirigir la actuación social.

**Personas habilitadas:** Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren inhabilitadas para contratar con la Subterráneos de Buenos Aires S.E, y que cumplimenten lo establecido en el capítulo 4 del Presente pliego de Bases y Condiciones.

**Personas no habilitadas:** No podrán contratar con Subterráneos de Buenos Aires S.E., las personas humanas o jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:

- a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;
- b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del órgano rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;
- c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;
- d. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;
- e. Los inhabidos;
- f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.

.....  
Firma

.....  
Aclaración

.....  
Carácter del firmante

## ANEXO VIII PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL



NOTA S-GAC N° 18/13



Buenos Aires, 10 de octubre de 2013.-

Señor  
Vicepresidente del Directorio  
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES  
SOCIEDAD DEL ESTADO  
**DR. ALBERTO GOWLAND**  
Agüero 48  
Capital Federal



**Ref.: Procedimiento a seguir para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos – PEDIDO DE AUTORIZACIONES.-**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con motivo de las frecuentes presentaciones efectuadas por esa Sociedad requiriendo autorizaciones para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos, a efectos de la realización de obras y/o trabajos en dicho ámbito.-

Al respecto, cabe recordar que el día 28/08/13 se realizó una reunión en el Puesto Central de Operaciones (P.C.O.) –sito en Bernardo de Irigoyen 235– entre representantes de Subterráneos de Buenos Aires S.E. y de este Operador, y cuya finalidad fue tratar el procedimiento a seguir por las partes toda vez que SBASE solicite permisos y/o autorizaciones para el ingreso de terceros (contratistas de obras, empresas de servicios, etc.) a dicha Red, que fueran contratados por esa Sociedad.-

En esa oportunidad se repasaron las pautas y procesos que involucran a las distintas áreas de ambas empresas, y en consecuencia se convino el procedimiento que seguiríamos –SBASE y Metrovías S.A.– en ocasión de solicitudes como las ya referidas. En ese sentido, y teniendo en cuenta los lineamientos generales a los que hemos arribado en aquella circunstancia, entendemos oportuno describir el procedimiento definido a desarrollar a fin de evitar demoras y situaciones incómodas para ambas partes. A continuación el detalle, a saber:

- 1 Subterráneos de Buenos Aires S.E. enviará –con una anticipación prudencial respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la obra y/o trabajos– una nota oficial a Metrovías S.A. solicitando el permiso para el ingreso en cuestión, remitiendo, además, la documentación correspondiente presentada por el



Contratista nominado para la realización de dichos trabajos en la Red, la cual debe contemplar –mínimamente– la nómina del personal que ingresará y las respectivas pólizas de seguro vigentes. Independientemente de ello, y a los efectos de anticipar el requerimiento y agilizar la tramitación, SBASE podrá remitir al área de *Contratos Privados* de Metrovías S.A. –vía correo electrónico– copia de dicha documentación.-

- 2 Posteriormente, el área de *Contratos Privados* informa a nuestras áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* sobre el requerimiento efectuado por SBASE.-
- 3 Luego, dichas áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* analizarán la solicitud y convocarán a una reunión al Contratista nominado informado por esa Sociedad, a su responsable del área de Seguridad e Higiene, al referente de SBASE, y al referente de Metrovías S.A. para esa obra o trabajo particular.-
- 4 En la citada reunión, los responsables del área de *Seguridad Operativa* obtendrán de parte del Contratista y de SBASE, mayor detalle de las obras a realizar en la red, y explicarán la metodología de trabajo, analizarán las necesidades por parte del Contratista y prestaciones por parte de Metrovías S.A. De acuerdo al tipo de trabajos a realizar se le indicará al Contratista si su personal debe realizar cursos de capacitación –los que serán con cargo a SBASE– como por ejemplo, sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo en la Red, Corte de Corriente y Puesta a Tierra, etc.-
- 5 También en dicha reunión los responsables del área de *Coordinación de Obras* explicarán al Contratista las premisas que deberá cumplir para realizar las tareas, y que las mismas no interfieran con el resto de las obras en curso en la Red de Subterráneos, indicándosele –asimismo– que bajo ningún concepto podrá prestar servicios en el ámbito del Subte y el Premetro con personal que no haya recibido la capacitación correspondiente.-
- 6 Posteriormente, el área de *Capacitación* de Metrovías S.A. recibirá por parte del área de *Seguridad Operativa* la solicitud de los cursos instructivos que deberán impartirse al Contratista. Entonces, el área de *Capacitación* realizará la coordinación (con el referente de SBASE) de las fechas, horarios y lugar donde se desarrollarán los mismos a fin de que SBASE notifique de ello al Contratista.-
- 7 Una vez realizados los cursos, el área de *Capacitación* notificará a las áreas de *Seguridad Operativa*, *Coordinación de Obras* y *Contratos Privados*, y al referente de SBASE, sobre la nómina que se ha capacitado.-
- 8 Luego, serán las áreas de *Seguridad Operativa* y *Coordinación de Obras* las que informarán al área de *Contratos Privados* sobre el cumplimiento de todas las premisas necesarias por parte del Contratista para poder otorgar la




correspondiente Autorización de realización de las obras y/o trabajos en cuestión.-

- 9 Finalmente, dicha Autorización –independientemente que la misma será puesta internamente en conocimiento de las respectivas áreas de Metrovías S.A. involucradas en esta materia– será informada por nota oficial a esa Sociedad como respuesta formal a su pedido inicial.-

Vale destacar que la aludida Coordinación de Trabajos se encuentra establecida taxativamente en el apartado *Gestión de Operaciones de Tráfico M303-00 Rev. 14* que integra nuestro *Manual del Sistema de Gestión de la Calidad – M100-00 Rev. 10 – Norma ISO 9001:2008* certificado por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).-

Finalmente, consideramos importante que SBASE oportunamente le transmita a su Contratista lo señalado en la presente, ello atento su necesaria participación previo a su ingreso a la Red de Subterráneos para la ejecución de la actividad para la que fue convocado.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-



**METROVIAS S.A.**  
Ing. Celestino Martínez  
Representante General (Alamo)

***ANEXO IX - NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE  
PARA CONTRATISTAS (EMOVA MOVILIDAD S.A.)***

Documento encontrado como Anexo XI IF-2022-41626252-GCABA-SBASE.pdf

***ANEXO X - ÍNDICE DE REFERENCIA PGA (SBASE)***

Documento encontrado como Anexo XII IF-2020-10265715-GCABA-SBASE.pdf



## **ANEXO XI - TERMINOLOGÍA**

A los efectos del presente Pliego y de la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

**Adjudicatario:** el Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la licitación hasta la firma de la Contrata.

**al / el / por el Contratista:** salvo expresa indicación en contrario, significa y por cuenta y cargo del Contratista.

**Año:** período de doce meses.

**Apertura:** acto formal de apertura total o parcial de la documentación presentada por los Oferentes.

**Asociaciones de Empresas:** concurrencia de dos o más sociedades que convienen actuar irrevocablemente unidas bajo una única dirección y reglas comunes a los efectos del llamado.

**B.O.C.B.A.:** Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Circular con consulta:** contestación de SBASE a la presentación de un posible oferente, emitida antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

**Circular sin consulta:** Emitida de oficio que formula SBASE antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

**Comitente:** es la persona jurídica por cuenta de la cual se licita y contrata. A todos sus efectos, se identifica al Comitente como Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

**Contrata:** es el instrumento legal escrito que, firmado por los representantes autorizados de SBASE y del Adjudicatario, encabeza toda la documentación del Contrato y en donde se estipulan sus puntos fundamentales.

**Contrato:** es el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las partes que rige las relaciones entre SBASE y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en la Contrata y en todos los documentos técnicos y legales que la integran.

**Contratista:** el Adjudicatario después de haber firmado la Contrata y sus complementos.

**Días:** salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

**Días hábiles:** días hábiles administrativos en que funcionan las oficinas de SBASE. El modo de contar los plazos es el definido en el artículo 6° del Código Civil y Comercial. Cuando la expiración de un plazo coincidiese con un día no hábil, se entenderá que el mismo queda extendido al primer día hábil subsiguiente.

**Días laborables:** todos los días excepto: los sábados después de las 13 horas, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

**Documentación del Contrato:** todos los documentos citados en el Contrato.

**Documentación de la Licitación o del Llamado:** conjunto de documentos emitidos por SBASE hasta la fecha de presentación de las Ofertas.

**Dirección de Obra / DO:** es el organismo o funcionario designado por SBASE para actuar en su nombre con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones contractuales y dirigir, supervisar y/o inspeccionar los trabajos, como así también proponer su pago y recepción.

**Empresa Extranjera:** se considera empresa extranjera aquella a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la ley 19.550.

**Empresa Nacional:** es, a los efectos del presente pliego, toda empresa creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes argentinas, que tenga su domicilio legal en la República Argentina y que no sea definida como extranjera.

**G.C.A.B.A./G.C.B.A.:** Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Inspección / Inspección de Obra / IO:** es el servicio técnico y administrativo encargado del control y vigilancia de los trabajos, en representación de SBASE y bajo la supervisión directa de la DO.

**Ítem:** unidad técnica en que se divide o subdivide la cotización de una obra o parte de obra o componente de construcción, provisión de equipamiento o productos, a efectos de su medición y pago.

**Mes:** período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

**Oferente:** toda persona jurídica que presenta una Oferta en una licitación.

**Oferta:** la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega de los trabajos que se describen en el Pliego. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

**Licitante:** toda persona humana o jurídica que ha obtenido el Pliego de la Licitación o que se encuentre habilitada para presentar oferta.

**Pliego:** documentación emitida por SBASE para efectuar la Licitación, compuesta por los PBC, PCG, PCP, PTG, PTP, planillas, planos y Circulares.

**Proveedor:** la persona humana o jurídica que provee al Contratista materiales o suministros.

**PBC:** Pliego Único de Bases y Condiciones

**PCG:** Pliego de Condiciones Generales.

**PCP:** Pliego de Condiciones Particulares.

**PET ó PTG:** Pliego de Especificaciones Técnicas, término que encuadra las Especificaciones Técnicas Generales (PETG ó PTG) y las Especificaciones Técnicas Particulares (PETP a PTP), si las hubiere.

**Precio/s básico/s:** son los precios presentados por el Contratista en la oferta económica.

**Registro Nacional de Constructores:** Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas.

**Representante Legal:** es la persona humana que, debidamente acreditada, representa y obliga al Contratista ante SBASE a todos los efectos del Contrato

**Representante Técnico:** es la persona humana de carácter técnico con incumbencia acorde a las características de los trabajos a realizar y que, debidamente acreditada y con capacidad técnica aceptada por SBASE, representa y obliga al Contratista.

**SBASE:** Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

**Subcontratista:** es la persona humana o jurídica con la cual el Contratista, previa autorización de SBASE, celebre un Contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo. Los subcontratistas nominados deberán estar inscriptos ante la Inspección General de Justicia, previo a la firma del contrato por el futuro adjudicatario.

**Trabajo / Suministro / Obra:** se entiende con estas denominaciones a toda construcción de obra o parte de obra o componente de construcción, a la fabricación o provisión de equipamiento, materiales o productos y/o a su montaje y/o a la prestación de un servicio.

**Uniones Transitorias (UT):** es el grupo de empresas asociadas según lo determinado por los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación, que convienen su participación en la licitación y posterior contratación, bajo una única dirección y reglas comunes. Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por los usos y costumbres.





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2023-09975269- -GCABA-SBASE - LICITACIÓN PÚBLICA N° 14-0002-LPU23  
Servicio de transporte, carga y descarga de coches eléctricos de pasajeros y elementos afines con los mismos entre talleres y/ depósitos de SBASE

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 59 pagina/s.